

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-04000-21-0578-2021

578-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	182,774.2
Muestra Auditada	111,309.6
Representatividad de la Muestra	60.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Campeche, fueron por 182,774.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 111,309.6 miles de pesos, que representaron el 60.9%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública de Campeche (CESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE

FORTALEZAS

Ambiente de Control

El CESP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

El CESP estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de Internet y fueron dados a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución.

El CESP instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control.

Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Auditoría Interna, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional y de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, los cuales establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables, así como con documentos para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.

Se cuenta con un catálogo de puestos y con un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

El CESP cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y se establecieron metas cuantitativas. Además, de contar con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

El CESP estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos, y se encuentra integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Órgano Interno de Control, el cual cuenta con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.

Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.

Se indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.

Se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.

DEBILIDADES

El CESP estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos; sin embargo, carece de información para el reclutamiento y selección de personal, ingreso, contratación, evaluación de desempeño, promoción y ascensos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
Se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	El Reglamento Interno y el Manual General de Organización no establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No se cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Se cuenta con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, así como con un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	
Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
Información y Comunicación	
Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.	No se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y Rendición de Cuentas.	No se les aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.
Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
Se llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formulo.	No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70.3 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CESP en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el

cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SF) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 por 182,774.2 miles de pesos, para que, por cuenta y orden del CESP, de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SSPCAM), de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEDUOPI) y de la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGECAM), realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 3,665.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 196.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 3,862.2 miles de pesos, de los cuales 3,014.4 miles de pesos se aplicaron, al 31 de diciembre de 2020, en los objetivos del fondo, y 847.8 miles de pesos fueron reintegrados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero y abril de 2021, antes de la revisión; y otra cuenta, en donde se depositaron recursos por 45,693.6 miles de pesos, que corresponden a la aportación estatal convenida en el Convenio de Coordinación del FASP y que representan el 25.0% de los recursos del FASP 2020 que le fueron asignados por 182,774.2 miles de pesos, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa, y en la que se generaron rendimientos financieros por 636.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 25.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 661.9 miles de pesos; asimismo, se constató que la SF remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas.
- b) El Poder Judicial del Estado de Campeche (PJEC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 por 24,258.5 miles de pesos, la cual se notificó a la SF, y en la que se generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 1.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE en abril de 2021, antes de la revisión.
- c) La TESOFE transfirió a la SF recursos del FASP 2020 por 182,774.2 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos

federales; por su parte, la SF ministró al PJEC recursos del fondo por 24,258.5 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y 158,515.7 miles de pesos fueron administrados por la SF, para que, por cuenta y orden del CESP, de la SSPCAM, de la SEDUOPI y de la FGECAM, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.

- d) Se comprobó que la SF y el PJEC emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y que los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP“A” de la SHCP y a la SF, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- e) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SF y del PJEC, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SF y el PJEC no transfirieron recursos del FASP 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- f) La SF realizó las aportaciones estatales por 45,693.6 miles de pesos que representaron el 25.0% de los recursos transferidos, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2020 por 182,774.2 miles de pesos, lo que representa un financiamiento conjunto de 228,467.8 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP, los cuales fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FASP 2020 y dentro del plazo establecido por la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SF y el PJEC registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2020 por 182,774.2 miles de pesos y 24,258.5 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 31 de marzo de 2021 por 3,862.2 miles de pesos, de los cuales 3,014.4 miles de pesos se aplicaron, al 31 de diciembre de 2020, en los objetivos del fondo, y 847.8 miles de pesos fueron reintegrados en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del PJEC por 1.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE en abril de 2021, antes de la revisión y los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 por 181,483.8 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 110,019.2 miles de pesos, las cuales se

soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "Operado Recurso Federal 2020 (FASP) Aportación Federal".

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Campeche se le transfirieron recursos del FASP 2020 por 182,774.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021 se comprometieron 181,483.8 miles de pesos, y se devengaron y pagaron 155,606.0 miles de pesos y 181,483.8 miles de pesos, montos que representaron el 85.1% y el 99.3%, de los recursos transferidos, por lo que, a estas fechas, existieron recursos no comprometidos por 1,290.4 miles de pesos y recursos no devengados ni pagados por 25,877.8 miles de pesos, para dar un total no comprometido, devengado ni pagado por 27,168.2 miles de pesos y 1,290.4 miles de pesos, que representan el 14.9% y el 0.7%, respectivamente, y estos últimos fueron reintegrados en la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y del PJEC por 3,863.7 miles de pesos, 3,014.4 miles de pesos se aplicaron, al 31 de diciembre de 2020, en los objetivos del fondo, y 849.3 miles de pesos fueron reintegrados en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión. Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó todos los recursos del FASP 2020, ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y del PJEC en los fines del fondo, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico y demás disposiciones jurídicas.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado y pagado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos
II	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	10,622.4	10,456.1	10,336.1	5.6	10,456.1	5.7
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	91,560.8	90,541.3	73,201.3	40.0	90,541.3	49.6
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	42.8	42.8	42.8	0.0	42.8	0.0
V	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	21,143.9	21,066.1	14,587.0	8.0	21,066.1	11.5
VI	Sistema Nacional de Información.	58,554.5	58,531.3	56,592.6	31.0	58,531.3	32.0
VII	Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE).	849.8	846.2	846.2	0.5	846.2	0.5
Total		182,774.2	181,483.8	155,606.0	85.1	181,483.8	99.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y del PJEC por 3,863.7 miles de pesos, de los cuales 3,014.4 miles de pesos, se aplicaron al 31 de diciembre de 2020, en los objetivos del fondo, y 849.3 miles de pesos fueron reintegrados en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión.

El Gobierno del Estado de Campeche remitió, en tiempo y forma, a la DGVS del SESNSP, las actas de cierre de aquellos recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 y de aquellos recursos comprometidos y devengados pero que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2020, así como los comprobantes de los reintegros, la cancelación de las cuentas bancarias y la estructura programática presupuestaria.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/578-FASP-8/42/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FASP 2020 por 182,774.2 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 5,371.3 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento del Sistema

Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE), monto que representó el 2.9% de los recursos transferidos; las adecuaciones cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020 y cuentan con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.

- b) El CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM destinaron recursos del FASP 2020 por 10,456.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, monto que representó el 5.7% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en Control de Confianza y Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, el CESP, el PJEC, la SSPCAM, la FGECAM y la SEDUOPI destinaron recursos del FASP 2020 por 90,541.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 49.6 % de los recursos transferidos, así como rendimientos financieros por 2,354.7 miles de pesos, y se constató que se devengaron para los Subprogramas Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- d) El CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM erogaron 42.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y se comprobó que se devengaron para el Subprograma Acceso a la Justicia para las Mujeres, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) El CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM destinaron recursos del FASP 2020 por 21,066.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, monto que representó el 11.5% de los recursos transferidos, así como rendimientos financieros por 252.1 miles de pesos, y se verificó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- f) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, el CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM destinaron recursos del FASP 2020 por 58,531.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 32.0% de los recursos transferidos, así como rendimientos financieros por 202.6 miles de pesos, y se constató que se devengaron para los Subprogramas Sistema Nacional de Información Base de Datos del SNSP, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- g) El CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM destinaron recursos del FASP 2020 por 846.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE), monto que representó el 0.5% de los recursos transferidos, así como rendimientos financieros por 205.0 miles de pesos, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- h) El CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM no destinaron recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica ni para el Seguimiento y Evaluación de los Programas.

6. El Gobierno del Estado de Campeche destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y se comprobó que se devengaron en el subprograma Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública 12,368.7 miles de pesos, de los cuales, 9,849.5 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 2,519.2 miles de pesos de aportaciones estatales, que representaron el 79.6% y el 20.4% de los recursos asignados, respectivamente, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, evaluación, capacitación y actualización de los elementos policiales; al respecto, la entidad informó que, en 2020, contó con 2,609 elementos policiales, de los cuales 632 corresponden a la Policía Municipal, 621 a la FGECAM, 1,128 a la SSPCAM, 121 a Centros de Readaptación Social y 107 a la Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado de Campeche (CGSPVTCAM); de estos, fueron capacitados 338 elementos de la Policía Municipal, 165 de la FGECAM, 729 de la SSPCAM y 113 de los Centros de Readaptación Social, que representaron el 53.5%, el 26.6%, el 64.6% y el 93.4%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que, en 2020, la entidad capacitó a 1,345 elementos, de los cuales 108 elementos recibieron capacitación inicial y 1,237 elementos capacitación continua.

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policia Municipal	632	338	53.5	0	338
FGECAM	621	165	26.6	15	150
SSPCAM	1,128	729	64.6	73	656
Centros de Readaptación Social	121	113	93.4	20	93
CGSPVTCAM	107	0	0.0	0	0
Total	2,609	1,345		108	1,237

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 13 procesos, 12 por licitación pública estatal y 1 por adjudicación directa para la adquisición de un camión de traslado; vehículos (cuatro procesos); motocicletas; vestuario y uniformes (tres procesos); servicio integral de telecomunicaciones para el fortalecimiento del proyecto de videovigilancia; equipo de cómputo, licencias informáticas y servicio de mantenimiento a bienes informáticos; servicio de mantenimiento y actualización de los conmutadores telefónicos del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 14 enlaces digitales en la banda de frecuencia de 7GHZ que integran el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo de Campeche (C4), correspondientes a los contratos núms. 025/2020, 026/2020, 036/2020, 037/2020, 038/2020, 039/2020, 054/2020, 067/2020, 068/2020, 081/2020, 104/2020, 105/2020 y 159/2020 de los Programas con Prioridad Nacional denominados Equipamiento de Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, financiados con recursos del FASP 2020 por 81,801.0 miles de pesos, se constató que la FGECAM, la SSPCAM y el CESP los adjudicaron de conformidad con la normativa, y se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. 025/2020, 026/2020, 036/2020, 037/2020, 038/2020, 039/2020, 067/2020, 068/2020, 081/2020, 104/2020, 105/2020 y 159/2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas estatales.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- f) Se comprobó documentalmente que los vehículos, motocicletas, vestuario y uniformes, equipo de cómputo, licencias y los servicios cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; para los contratos núms. 025/2020, 036/2020, 038/2020, 068/2020 y 104/2020 se realizaron modificaciones, las cuales se encontraron debidamente justificadas y amparadas en los convenios modificatorios respectivos, y los bienes fueron entregados y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Con la revisión de una muestra de 12 vehículos, 3 motocicletas, 10 pares de botas tácticas, 10 camisolos tácticos manga larga y 10 chamarras marca RISK, pagados con recursos del FASP 2020, se constató documentalmente que correspondieron con los contratados, cumplieron con las características pactadas y se encontraron en óptimas condiciones y los servicios en operación y funcionamiento; adicionalmente, se proporcionaron reportes fotográficos, por medio de los cuales se valida su existencia y entrega a los usuarios; además, la FGECAM y la SSPCAM mostraron evidencia de los números de inventario y los resguardos correspondientes.

Obra Pública

8. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de una muestra de tres procesos, dos por licitación pública estatal y uno por invitación a cuando menos tres participantes, de adjudicación de obra pública, para la Mejora del Destacamento de Policía Estatal Preventiva de Ciudad del Carmen, Mejoramiento de las Salas Orales de Ciudad del Carmen, Sexta Etapa y para la Instalación de paneles solares fotovoltaicos para el mejoramiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, correspondientes a los contratos núms. SEDUOPI/SSOP/PE/E18/2020, SEDUOPI/SSOP/PE/E20/2020 y SEDUOPI/SSOP/064/2020 del Programa con Prioridad

Nacional Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, financiados con recursos del FASP 2020 por 28,218.2 miles de pesos, se comprobó que la SEDUOPI, la SSPCAM y el PJEC los adjudicaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.

- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, se constató que las obras se ampararon en contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, y los contratos núms. SEDUOPI/SSOP/PE/E18/2020 y SEDUOPI/SSOP/PE/E20/2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas estatales.
- d) Los contratistas garantizaron, mediante fianzas, la seriedad de las propuestas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras.
- e) Se constató que las obras con números de contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E18/2020, SEDUOPI/SSOP/PE/E20/2020 y SEDUOPI/SSOP/064/2020 presentaron modificaciones al plazo y monto estipulados, las cuales se encuentran justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos; asimismo, los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento respectivas, por lo que no se identificaron obras en que ameritaran la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento; además, en las tres obras ejecutadas con recursos del fondo, se presentó la bitácora convencional, las actas de entrega recepción, los finiquitos de obra y extinción de derechos y obligaciones, y se comprobó documentalmente que las obras se entregaron satisfactoriamente.
- f) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; los conceptos de obra presentados correspondieron con los números generadores; asimismo, para el contrato núm. SEDUOPI/SSOP/064/2020, se otorgó un anticipo por 945.0 miles de pesos, el cual fue amortizado en su totalidad.
- g) Se constató que los conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, y se comprobó documentalmente y mediante actas

circunstanciadas y reportes fotográficos de los órganos internos de control de la SSPCAM, del PJEC y de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche que las obras se encontraron concluidas, operan adecuadamente y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

- h) El CESP, el PJEC, la SSPCAM y la FGECAM no destinaron recursos del FASP 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia

9. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de la página de Internet de la SHCP de la SF, del CESP, del PJEC, de la SSPCAM y de la FGECAM, se verificó que estos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASP 2020 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores y se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 155,606.0 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 y se publicó en su página de Internet, el cual incluyó la Evaluación Específica del Desempeño del FASP y se presentó evidencia de sus resultados.
- c) El CESP remitió, en tiempo y forma, a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se constató que la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 155,606.0 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

10. En 2020, los recursos asignados al FASP 2020 por 228,467.8 miles de pesos (incluye los recursos federales y estatales) representaron el 19.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Campeche en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Campeche reportó, como comprometido un monto de 181,483.8 miles de pesos, como devengado y pagado 155,606.0 miles de pesos del FASP 2020, cifras que representan el 99.3% y el 85.1%, respectivamente, de su asignación, y al 31 de marzo de 2021, reportó como devengado y pagado un importe de 181,483.8 miles de pesos, cifra que representa el 99.3% de su asignación.

Se verificó que la SF, el CESP, el PJEC, la SSPCAM, la FGECAM, la SEDUOPI y el C4 devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP se distribuyó en seis Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con el 49.6%, el 32.0% y el 11.5%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menores recursos fueron:

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE) y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con el 0.0%, el 0.5% y el 5.7%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, se reportó que los PPN que devengaron mayor recurso fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 90,541.3 miles de pesos, Sistema Nacional de Información con 58,531.3 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 21,066.1 miles de pesos.

Los PPN que devengaron menores recursos fueron:

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 42.8 miles de pesos, Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE) con 846.2 miles de

pesos y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 10,456.1 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

En la muestra revisada se observó que:

- Al 31 de diciembre de 2020, la entidad no había comprometido el 0.7% por 1,290.4 miles de pesos, ni devengado ni pagado el 14.9% por 27,168.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021, aún no devengaba ni pagaba el 0.7% por 1,290.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE.

En general, el estado reportó 86,621 metas en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 4,987.

En 2020, la entidad tenía 2,609 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 121 en Centros de Readaptación Social, 1,128 en la SSPCAM, 621 en la FGECAM, 107 en la CGSPUTCAM y 632 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 2.1 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima del 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad no adquirió armamento ni municiones, por lo que no se identificaron operaciones con la Secretaría de la Defensa nacional (SEDENA) por tratarse del proveedor exclusivo en el país.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2019, robo a negocio en 47.0% y robo a casa habitación en 32.6%, y a la baja feminicidios en 50.0%, extorsión en 48.0%, robo de vehículos en 34.6%, secuestro en 33.3%, lesiones en 22.6%, homicidio en 9.0% y robo a transeúnte en 4.8%.

En 2020, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 0.8%

Asimismo, se verificó que la entidad no presentó sobrepoblación de los centros penitenciarios durante 2020, al presentar una ocupación del 66.4%.

Indicadores de la SHCP

Las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP presentaron los avances siguientes al cuarto trimestre del 2020.

- Disminuyó la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes en 9.1%
- El Porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación con recurso del FASP en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal alcanzó el 51.6%.
- El Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa fue del 100.0%.
- Se devengaron recursos del FASP, equivalentes al 85.1%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2020	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP 2020 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	19.5%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	85.1%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% devengado del monto asignado) (reportado en estructura)	99.3%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.9%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.9%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	94.2%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019	2.2
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020.	2.1
I.11.- Entrega de armamento o municiones a los estados	N/A
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	0.8%
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	No
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Cierre presupuestario, informes trimestrales e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del FASP en 2020, del Estado de Campeche, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con estos registraron insuficiencias, principalmente en los Programas con Prioridad Nacional denominados Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE) y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras determinadas durante los trabajos de auditoría, como la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que, al 31 de diciembre de 2020, fue del 85.1%, y al 31 de marzo de 2021, del 99.3% del total de los recursos transferidos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 111,309.6 miles de pesos, que representaron el 60.9% de los 182,774.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa comprometió el 99.3% por 181,483.8 miles de pesos, devengó y pagó el 85.1% por 155,606.0 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2021 devengó y pagó el 99.3% por 181,483.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

El Gobierno del Estado de Campeche dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores y se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; además, el Gobierno del Estado de Campeche dispuso en el ejercicio fiscal 2020 de un Programa Anual de Evaluación y se publicó en su página de Internet, el cual incluyó la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y se presentó evidencia de sus resultados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Seguridad Pública, y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Poder Ejecutivo, así como el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General y el Poder Judicial, todos del Estado de Campeche.